BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 687 DE 20__
(21 NOV 2025)

"Por la cual se reconoce una prima técnica del nivel Asesor a la servidora pública MARÍA KARINA GUERRERO CABRERA"

EL SUBSECRETARIO CORPORATIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1498 de 2022 y la Resolución No. 028 de 2022 modificada y adicionada por la Resolución No. 124 de 2022 y

CONSIDERANDO

Que en virtud del artículo 5° de la Resolución No. 028 de 2022, modificada por el artículo 1° de la Resolución No. 124 de 2022, la Secretaría General delegó en la Subsecretaría Corporativa, la facultad para *"8. Reconocer salarios y prestaciones sociales"*

Que mediante Resolución No. 499 del 04 de noviembre de 2025, la servidora pública MARÍA KARINA GUERRERO CABRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.660.316, fue nombrada en el empleo de Asesor, Código 105, Grado 05 del Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID perno No. 1360, con efectividad a partir del 04 de noviembre de 2025, según acta de posesión No. 282 de la misma fecha.

Que el literal A del artículo 4° del Decreto No. 1498 de 2022, estableció que:

> *"la prima técnica distrital para los empleados públicos de tiempo completo del sector central de Bogotá, Distrito Capital y de sus entidades descentralizadas podrá reconocerse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual del respectivo empleo para los niveles directivo y asesor y hasta en un cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual del respectivo empleo para el nivel profesional".*

Que el numeral 1 ibídem, señaló los criterios y porcentajes para los empleados de nivel directivo y asesor de tiempo completo del sector central del Distrito Capital y de sus entidades descentralizadas:

> *(...)*
> - *"Un 14% por el título de formación universitaria a nivel profesional o de licenciatura.*
> - *Un 0.5% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditada hasta completar el 16% o el 16% por un título de especialización o postgrado no inferior a un año, o título universitario adicional al acreditado para el desempeño del empleo a nivel profesional o de licenciatura.*

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 687 21 NOV 2025

"Por la cual se reconoce una prima técnica del nivel Asesor a la servidora pública MARÍA KARINA GUERRERO CABRERA"

- *Un 4% adicional, hasta completar el 20% por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el cargo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador, acreditada por el titular".*

Que el parágrafo del artículo 4° del Decreto No. 1498 de 2022, preceptúa que:

> *"Las certificaciones de formación, capacitación y experiencia acreditadas para el reconocimiento de la prima técnica distrital de que trata este artículo, deberán estar relacionadas con las funciones del empleo del cual es titular y cumplir con los requisitos exigidos en las normas legales vigentes sobre la materia (...)"*

Que mediante formato de "PRIMA TÉCNICA 4232000-FT-169 Versión 06" de fecha del 04 de noviembre de 2025, la servidora pública MARÍA KARINA GUERRERO CABRERA solicitó el reconocimiento de la prima técnica, de conformidad con los documentos que reposan en su Historia Laboral.

Que, una vez verificada la Historia Laboral de la servidora pública, acorde a la reglamentación vigente, se acreditan los siguientes documentos para el reconocimiento de la Prima Técnica Distrital:

- ***Título de formación universitaria a nivel profesional o de licenciatura:***

  Fotocopia del diploma de grado que la acredita como "Profesional en Gobierno y Relaciones Internacionales", otorgado el 19 de mayo de 2022 por la Universidad Externado de Colombia.

- ***Título de especialización o postgrado:***

  Fotocopia del acta de grado que la acredita como "Magíster en Gerencia para el Desarrollo", otorgado el 15 de noviembre de 2024 por la Universidad Externado de Colombia.

- ***Experiencia profesional o docente universitaria acreditada relacionadas con las funciones del empleo del cual es titular:***

  a. Fotocopia de certificado de experiencia expedido el 21 de octubre de 2025, por la Directora de Contratación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en el cual consta que laboró desde el 01 de febrero de 2025 hasta 21 de octubre de

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 687 21 NOV 2025

"Por la cual se reconoce una prima técnica del nivel Asesor a la servidora pública MARÍA KARINA GUERRERO CABRERA"

2025, acreditando un total de **08 meses** y **21 días**.

b. Fotocopia de certificado de experiencia expedido el 18 de diciembre de 2024, por el Grupo de Gestión Contractual del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas, en el cual consta que laboró desde el 07 de junio de 2024 hasta el 18 de diciembre de 2024, acreditando un total de **06 meses** y **12 días**.

c. Fotocopia de certificado de experiencia expedido el 30 de diciembre de 2024, por la Directora de Contratación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en el cual consta que laboró desde el 25 de julio de 2024 hasta el 30 de diciembre de 2024, acreditando un total de **05 meses** y **06 días**.

d. Fotocopia de certificado de experiencia expedido el 24 de julio de 2024, por la Directora de Contratación de la Secretaría Distrital de Planeación, en el cual consta que laboró desde el 26 de enero de 2024 hasta el 10 de julio de 2024, acreditando un total de **05 meses** y **15 días.**

e. Fotocopia de certificado de experiencia expedido el 09 de abril de 2024, por el Grupo de Gestión Contractual del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas, en el cual consta que laboró desde el 18 de enero de 2024 hasta el 09 de abril de 2024, acreditando un total de **02 meses** y **22 días.**

f. Fotocopia de certificado de experiencia expedido el 29 de diciembre de 2023, por el Director de Contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno, en el cual consta que laboró desde el 19 de enero de 2023 hasta el 29 de diciembre de 2023, acreditando un total de **11 meses** y **11 días**.

g. Fotocopia de certificado de experiencia expedido el 01 de agosto de 2023, por el Grupo de Gestión Contractual del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas, en el cual consta que laboró desde el 17 de enero de 2023 hasta el 16 de mayo de 2023, acreditando un total de **04 meses.**

h. Fotocopia de certificado de experiencia expedido el 03 de enero de 2023, por el Director de Contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno, en el cual consta que laboró desde el 14 de enero de 2022 hasta el 02 de enero de 2023, acreditando un total de **11 meses** y **19 días**.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 687 21 NOV 2025

"Por la cual se reconoce una prima técnica del nivel Asesor a la servidora pública MARÍA KARINA GUERRERO CABRERA"

i. Fotocopia de certificado de experiencia expedido el 04 de enero de 2023, por el Grupo de Gestión Contractual del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas, en el cual consta que laboró desde el 21 de enero de 2022 hasta el 28 de diciembre de 2022, acreditando un total de **07 meses** y **10 días.**

Lo anterior para un total de 3 años, 3 meses y 29 días de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

Que, de conformidad con lo anterior, y en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 4° del Decreto No. 1498 de 2022, la formación y experiencia acreditadas para el reconocimiento de la Prima Técnica están relacionadas con las funciones del empleo desempeñado por la servidora pública MARÍA KARINA GUERRERO CABRERA, por tanto, es procedente su reconocimiento en un 42% de la correspondiente asignación básica mensual, discriminado de la siguiente manera:

14	%	Por título de formación universitaria a nivel profesional
16	%	Por un título de postgrado no inferior a un año
12	%	Por tres (3) años de experiencia profesional relacionada, quedándole un residuo de tres (3) meses y veintinueve (29) días, para futuros incrementos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1-°: Reconocer la Prima Técnica en un 42% de la correspondiente asignación básica mensual, a la servidora pública MARÍA KARINA GUERRERO CABRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.660.316, Asesor, Código 105, Grado 05 del Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID perno No. 1360, a partir del 04 de noviembre de 2025, de conformidad con las consideraciones que anteceden.

Artículo 2-°: La erogación que cause el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo al CDP 18 del 02 de enero de 2025 expedido por el responsable del presupuesto de la entidad, Rubro 0211010100109 denominado "Prima Técnica Salarial", del presupuesto de la actual vigencia.

Artículo 3-°: Notificar el contenido de la presente Resolución a la servidora pública MARÍA KARINA GUERRERO CABRERA, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 687 21 NOV 2025

"Por la cual se reconoce una prima técnica del nivel Asesor a la servidora pública MARÍA KARINA GUERRERO CABRERA"

Artículo 4-°: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Entidad.

Artículo 5-°: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo: Si la servidora pública está de acuerdo y desea renunciar a términos, deberá manifestarlo por escrito para que el presente acto administrativo adquiera firmeza en los términos del numeral 4° del artículo 87 de la Ley No. 1437 de 2011.

Artículo 6°-: La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 21 NOV 2025

HENRY HUMBERTO VILLAMARÍN SERRANO
Subsecretario Corporativo

Proyectó: Daniela Rodríguez Jara – Contratista – Dirección de Talento Humano
Revisó: María Camila Gálvez Castellanos – Contratista – Dirección de Talento Humano
María Clemencia Angulo González – Contratista – Dirección de Talento Humano
Juan Gabriel Jiménez González – Contratista – Subsecretaría Corporativa
Aprobó: Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano